



CURSO ACADÉMICO:

U.P. (código)

D./D^a _____ responsable de la U.P. (nombre UP) _____

SOLICITA sean realizados los pagos por las cantidades y conceptos siguientes, procediéndose a realizar la transferencia de los créditos necesarios con cargo a esta Unidad.

DATOS PERCEPTOR/PERCEPTORA:

DNI/NIE: _____ Apellidos y Nombre: _____

PDI PAS

Categoría profesional: _____

MUFACE
 SEG. SOCIAL

Dedicación	
<input type="checkbox"/> T.P.	<input type="checkbox"/> T.C.

IMPORTE A PERCIBIR EN NÓMINA POR DOCENCIA Y DIRECCIÓN (PDI, PAS)

A) DOCENCIA EN ESTUDIO PROPIO/CURSO/SEMINARIO:

ASIGNATURAS	FECHAS REALIZACIÓN	HORARIOS

OBSERVACIONES:

TIPO DE ACTIVIDAD:

Presencial On line

Horas (1)	Importe(2)	Total (A)

B) CONFERENCIAS/RESTO ACTIVIDADES (3)

Descripción	Unidades	Importe	Total (B)

C) DIRECCIÓN (4)

Total (C)

TOTAL a percibir (A+B + C)

Fecha autorización previa de la Gerencia (PAS)

IMPORTE A PERCIBIR EN NÓMINA P.A.S POR TAREAS ADMINISTRATIVAS

Fecha autorización previa de la Gerencia

Mes de realización:

Horas	Importe a percibir

_____, a _____

El/La responsable de la Unidad,

Fdo.: _____

PROCEDE Razón: _____
 NO PROCEDE

El/La jefe de la Sección de Formación
Permanente y Títulos,

El/La jefe de la Sección de P.A.S.,

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Ver NOTAS (1), (2), (3) y (4) al dorso

NOTAS:

(1) La dedicación del profesorado a tiempo completo de la Universidad de Zaragoza a la docencia de títulos propios no podrá exceder las 60 horas por curso académico. Para el resto del profesorado, la dedicación docente total en títulos propios no podrá exceder del 25% de la carga docente que figure en su Plan de Ordenación Docente del curso académico correspondiente. Estos extremos no afectan al profesorado contratado específicamente para el estudio propio.

Las retribuciones asignadas al profesorado de la Universidad de Zaragoza en la docencia de formación permanente sólo serán satisfechas a aquellos profesores que cubran, al menos, el 70% de su carga lectiva máxima en grados y másteres universitarios.

En aplicación del ACUERDO de 4 de octubre de 2016 del Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza relativo a retribuciones en materia de Formación Permanente, las retribuciones deberán ajustarse a:

(2) Retribuciones máximas por docencia:

- Personal de la Universidad de Zaragoza: Máximo 75€ por hora de docencia
- Personal ajeno a la Universidad de Zaragoza: Máximo 125€ por hora de docencia
- Conferencias: Máximo 500€ por conferencia
- Retribución máxima por docencia en Títulos Propios, cursos y seminarios: 5.500€
- Retribución máxima conjunta por docencia y dirección en Títulos Propios, cursos y seminarios: 8.000 €

(3) Ver Anexo I, II y III de la [instrucción 15/03/2016](#)

(4) Dirección de Títulos Propios, Cursos y Seminarios

Importe máximo: 80 € por ECTS del estudio, con un máximo de 4.800€

- Para seminarios de menos de 1 ECTS se admitirá alcanzar un tope de 80€.
- Para Títulos Propios que dispongan de Directores de Área, la retribución total para la Comisión Académica podrá alcanzar un máximo de 80€ por ECTS a repartir entre todos ellos.

Normativa:

- [ACUERDO de 18/03/2014 del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Regl. de Formación Permanente de la Univ. de Zaragoza.](#)
- [INSTRUCCIÓN de aplicación de la normativa de formación permanente de 15/03/2016.](#)
- [RESOLUCIÓN de Gerencia de 13/06/2014](#)